

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., - 3 AGO 2021

Rad. No. 110014003061 2020-00862-00

Como quiera que la parte demandada DANNY LEONARDO ARIZA MATEUS, no justificó su inasistencia a la audiencia practicada el 24 de marzo del presente año conforme lo prevé el artículo 204 del Código General del Proceso. En consecuencia, se declara confeso de los hechos contenidos en el cuestionario que contiene 8 preguntas que aporto el apoderado judicial de la parte solicitante en las pruebas, toda vez que son susceptibles de confesión atendiendo lo consagrado en el artículo 191 *ibidem*. El interrogatorio hace parte integral de este proveído.

Expídase copia de la presente actuación a costa de la parte interesada en la prueba extraprocesal de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANNY SANCHEZ GOMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>501</u> fijado hoy <u>3</u> AGO 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaría

